



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 68-1950

'BURQUEZ CONCERTADO'
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital 280 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuita 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 13 de enero

Número 10

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas de Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos, 5,04 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 3,31 pesetas.

Ración de cebada de 4 kilos, 20,60 pesetas.

Ración de paja corta de 6 kilos, 3,30 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 2,46 pesetas.

El kilogramo de carbón, 2,34 pesetas.

El kilogramo de leña, 0,88 pesetas.

El kilogramo de aceite, 25,75 pesetas.

El litro de petróleo, 4,46 pesetas.

Burgos, 10 de enero de 1967. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

Concurso

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el

pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1967, se anuncia la licitación previo acuerdo de que, en el presupuesto correspondiente se consignará partida suficiente para la adquisición de referencia, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Será objeto del presente concurso el suministro a la Excelentísima Diputación Provincial de 32.000 placas para carros y 20.500 para bicicletas, debiendo ser las primeras de forma paralelogramo, y las segundas de escudo, contando con taladros para ser clavadas.

2.ª Todas las placas habrán de ser en metal, estar grabadas con cualquier procedimiento que garantice su visibilidad por espacio de un año, y de color de fondo amarillo fuerte, con el siguiente texto en blanco: "Diputación Provincial de Burgos". Arbitrio de Rodaje. (Escudo de la Diputación. Número correlativo). Año 1967".

3.ª Los precios máximos se fijan por unidad, en dos pesetas las placas para carros, y en una peseta, para bicicletas, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los portes hasta la entrada de las placas en la Diputación.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, acompañando documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en casos de incompatibilidad, certificación de ser "productor nacional", y muestras de las placas.

5.ª Las proposiciones y documentación, se introducirán en sobre cerrado, con la inscripción: "Proposiciones para intervenir en el concurso de suministro de placas para el arbitrio de rodaje de 1967", y se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas.

6.ª La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del presupuesto máximo del suministro y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley.

7.ª Los concursantes podrán intervenir por sí o por persona con poder bastante, a juicio del señor Secretario de la Diputación o de otro Letrado de la misma, siendo de cargo de los licitadores los derechos de bastateo.

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en el Palacio Provincial, efectuándose la adjudicación, previo informe de los técnicos, en favor de aquella oferta que, cumpliendo las condiciones, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente al aspecto económico.

9.ª Realizada la adjudicación, se notificará al interesado, requiriéndole para que, dentro de los quince días acredite la constitución de la fianza definitiva y se persone en el Palacio Provincial para formalizar el oportuno contrato.

10. El contratista se obligará a entregar la totalidad de las placas en el

plazo de un mes, a contar de la firma del contrato, comprometiéndose a suministrar mayor número de las contratadas, de interesarlo la Diputación, dentro de los 15 días siguientes a la petición en este sentido y a idéntico precio.

11. En cumplimiento del contrato facultará a la Diputación para exigir su exacto cumplimiento la resolución con derecho al resarcimiento de daños e indemnización en ambos casos.

En el supuesto que la infracción contractual consista en el retraso del adjudicatario en remitir las placas y que la Diputación opte por estricta observancia del contrato, se requerirá al contratista para que efectúe el suministro en un plazo de ocho días, transcurrido el cual sin haber recibido las placas, se estipulará el pago en las siguientes condiciones:

De 1 a 10 días de demora, 1.000 pesetas.

De 11 a 20 días de demora, 2.000 pesetas.

De 21 a 30 días de demora, 3.000 pesetas.

12. El contrato quedará extinguido con el pago del importe de las placas, el que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a su recepción, a plena satisfacción de la Diputación.

13. El contratista se obligará a satisfacer los derechos de inserción de anuncios, gastos del acto del Concurso, constitución de fianzas y su devolución, contrato de adjudicación, derechos reales, actos jurídicos documentados, contribución industrial, honorarios técnicos y cualquiera otros gastos y con renuncia a su propio fuero, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, para cuantas cuestiones derivadas del contrato puedan surgir.

14. En todo lo no previsto en las disposiciones anteriormente citadas, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día y de las condiciones económico-administrativas que han de regir en el Concurso para el "Suministro de placas para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre del año 1967", se compromete a suministrarlas en las condiciones exigidas con

arreglo a las muestras que se adjuntan, al precio de (se detallarán en letra los precios unitarios).

Burgos, 7 de enero de 1967.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. El Secretario, Jesús Martínez González.

134.—787,50

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1967, sobre hurto de la motocicleta de la marca "Lube" NSU, matrícula BU-19043, propiedad del vecino de esta ciudad, don Salvador Pineda Blanco, se acuerda dejar sin efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, de fecha 7 del actual, número 5, en cuanto a la busca y ocupación de referida motocicleta, por obrar ya la misma en poder de su dicho propietario, al haber aparecido abandonada en la calle de Las Calzadas, próxima a la Avenida del General Vigón, de esta ciudad.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de esta provincia, se libra el presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por la Junta vecinal de San Pelayo de Montija—Merindad de Montija—(Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Canto Blanco, con destino al abastecimiento de la localidad.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha, acuerda:

a) Aprobar el proyecto presentado por la Junta vecinal de San Pelayo de Montija (Burgos), suscrito en Bilbao y septiembre de 1964, por el Ingeniero de Caminos, don Alfre-

do Bizcarrondo Gorozabel, y titulado "Proyecto de abastecimiento al pueblo de San Pelayo (Merindad de Montija)".

b) Otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.^a—Otorgar a la Junta vecinal de San Pelayo de Montija, la concesión de un caudal de un litro por segundo, derivado del arroyo Canto Blanco, en término municipal, de Merindad de Montija (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

2.^a—Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente resolución.

Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Ebro.

3.^a Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a—Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación, por parte de los concesionarios, de indemnizar los perjuicios que pudieran producirse a los aprovechamientos situados aguas abajo y con la de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del peticionario los gastos de dichas inspecciones. Una vez terminados los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Dirección General. En el reconocimiento final de las obras se comprobará que la capacidad de las instalaciones corresponde con el caudal total señalado, lo cual se hará constar en el Acta.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a—El agua no podrá destinarse a otro uso distinto del abastecimiento. Caso de establecerse distribución domiciliaria con tarifas, deberá presen-

tarse el estudio de las mismas ante esta Comisaría para su aprobación si procede.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1966, el presupuesto extraordinario número 3-1966 "para instalación de servicios en el interior del Nuevo Mercado de Abastos de la zona Norte; urbanización de accesos al mismo, y primera fase de construcción de piscinas, con otros servicios secundarios", queda expuesto al público dicho expediente, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por con-

ducto de este Ayuntamiento, por los residentes en este término municipal y personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 de referido Decreto, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en indicado precepto y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 7 de enero de 1967.—El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 1966, se anuncia en subasta, por el sistema de pujas a la llana, la adjudicación de los puestos del sótano del nuevo Mercado de Abastos, destinados a mayoristas de frutas. Podrán tomar parte en esta licitación todas las personas que deseen expender géneros alimenticios al por mayor, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para el Régimen de Mercados.

Las proposiciones serán presentadas en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a los 6 días siguientes al que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Los licitadores deberán consignar como fianza provisional el 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación.

El tipo de licitación será de pesetas 150.000. Los interesados quedan obligados a las normas que en la actualidad contienen el Reglamento para el Régimen de los Mercados de Abastos y la Ordenanza de Exacción y los que en lo sucesivo se determinen.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, pudiéndose pedir cuantas aclaraciones se estimen pertinentes.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso a V. I. acude y expone:

Que deseando ocupar un puesto destinado a la venta de al por mayor, en el nuevo Mercado de Abastos de la zona norte, que habrá de adjudicarse mediante subasta, y en conocimiento de las condiciones del pliego para la misma, las cuales obliga a observar,

Suplica a V. I. que, previos los informes y trámites reglamentarios, se digne admitirlo a la licitación de dicho puesto para lo cual presenta documentos exigidos por la condición séptima del pliego de condiciones.

Así lo espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 3 de enero de 1967.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, T. Iturriga.

79.—319,50

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Revilla Vallejera, 7 de enero de 1967.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de la Vid y Barrios, Cuevas de Amaya, Castil de Carrias, Bañuelos de Bureba, Carrias, Galbarros, Salinillas de Bureba y Barrios de Colina.

Ayuntamiento de Valle de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Oca, 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con autorización del Distrito Forestal se saca a subasta el aprovechamiento de resinas de 60.684 pinos a resinar a vida y 12.455 a resinar a muerte, en el monte Grupo Ordenado, de este municipio, números 202, 203 y 204, bajo el tipo de licitación de 768.755 pesetas, y precio índice del 125 por 100.

Tal subasta se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación, a las doce horas del veintidós día hábil siguiente al de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La garantía provisional exigida para esta subasta, es de 23.062,65 pesetas, que habrá de constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos en la forma señalada por el Reglamento de Contratación.

La definitiva será del 6 por 100 del valor de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán llevar adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local por importe de veinticinco pesetas y habrán de presentarse en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las condiciones que regirán para la misma serán las del Distrito Forestal, el Reglamento de Contratación y las económicas en cuanto al pago aprobadas por este Ayuntamiento, hallándose todas ellas a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días siguientes a la primera en las mismas condiciones.

El adjudicatario tendrá únicamente derecho al aprovechamiento de mieras recogidas en los potes pero no al de los sarros que será objeto de aprovechamiento especial.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio.

Adjudicada definitivamente la subasta se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos que ello origine.

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de con residencia en calle núm., en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

..... a de 196

El Interesado.

Arauzo de Miel, 5 de enero de 1967.—El Alcalde, Melchor Benito.
155.—337,50

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a tasación del Distrito Forestal, al Pliego de Condiciones de 1953 y al de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación en 1967, de

160.235 pinos a vida, en los montes El Pinar, Sierra, Costalago y Espinadas, bajo la tasación de 1.496.884 pesetas y precio índice del 125 por 100.

La fianza provisional será de treinta mil pesetas y la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones según modelo adjunto; certificado de industrial resinero, resguardo de fianza y demás documentos, se hará en hora de oficina, hasta las trece del día anterior al de la subasta, que tendrá lugar a las doce del vigésimo primero hábil siguiente a la publicación de este anuncio.

Si queda desierta, la segunda se celebrará a la misma hora transcurridos diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación.

Hontoria del Pinar, 2 de enero de 1967.—El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don vecino de titular de Certificado de Industrial resinero número, con D. N. de I. número se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación en los montes Pinar, Sierra, Costalago y Espinadas, de Hontoria del Pinar, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" número y con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

146.—211,50

Ayuntamiento de Huerta de Rey

En el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 2 de los corrientes y al número 1, aparece anuncio de este Ayuntamiento sobre resinas y no señalándose bien el objeto de la misma, son 31.727 pinos de resina, tasados en 317.270 pesetas.

Huerta de Rey, 9 de enero de 1967.—El Alcalde, Daniel Rica.

160.—49,50